

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO067 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 024

Fecha: 04/08/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 009 2017 00012	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LINA FERNANDA MEJIA GUTIERREZ	CREMIL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: TENER por presentada en tiempo la contestación de la entidad demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, conforme al término previsto en el artículo 172 del CPACA. SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la vinculada MARTHA LUCIA ZUBIETA DE MORENO. TERCERO: Diferir el estudio de las excepciones hasta la sentencia. CUARTO: Darle al presente asunto trámite de sentencia anticipada conforme el artículo 182A. QUINTO: Tener como pruebas las documentales aportadas con las demandas y su contestación a las cuales se dará el valor probatorio que corresponda. SEXTO: Fijar el litigio, en los términos descritos en la parte considerativa. SÉPTIMO: En firme está providencia, CORRER TRASLADO para alegar por escrito por un término común de 10 días a los intervinientes y al Ministerio Público, en la forma prevista en el inciso final del artículo 181 ibidem, de conformidad con el parágrafo del artículo 182A	03/08/2023	
1100133 35 009 2018 00071	LESIVIDAD	COLPENSIONES	JOSE HENRY SILVA MERCHAN	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: POR SECRETARÍA librese oficio a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR SEGUNDO: POR SECRETARÍA, requiérase a COLPENSIONES para que informe si conoce o no otras direcciones físicas o electrónicas de la señora SANDRA ISABEL CHARRY PENAGOS TERCERO: Así mismo librese oficio a las empresas de telefonía móvil CLARO – MOVISTAR – TIGO	03/08/2023	
1100133 35 009 2018 00087	LESIVIDAD	COLPENSIONES	MARTHA ELENA ROJAS OJEDA	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: POR SECRETARÍA librese oficio a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., SEGUNDO: POR SECRETARÍA, requiérase a COLPENSIONES para que informe si conoce o no otras direcciones físicas o electrónicas de la señora MARTHA ELENA ROJAS OJEDA TERCERO: Así mismo librese oficio a las empresas de telefonía móvil CLARO – MOVISTAR – TIGO -,	03/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 009 2019 00271	LESIVIDAD	COLPENSIONES	GERMAN VARGAS MORALES	AUTO QUE DECRETA LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO PRIMERO: DECLARAR la nulidad de todo lo actuado desde el auto de fecha 7 de febrero de 2022, que admitió el presente medio de control. SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al demandado el señor Germán Vargas Morales al correo electrónico gevam22@yahoo.es en los términos del artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, este auto y hacer entrega de la demanda y sus anexos. TERCERO: CORRASE traslado al demandado señor Germán Vargas Morales, por el término de treinta (30) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que empezará a correr a partir del envío del correo electrónico que contenga la demanda y sus anexos.	03/08/2023	
1100133 35 009 2019 00441	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	NATIVIDAD SAURITH MAESTRE	AUTO QUE ORDENA REQUERIR ordenarse que por secretaría se reitere al doctor German Alonso Aldana León, lo ordenado en el auto proferido el veintiséis (26) de junio de 2023, a efectos de que este tome posesión del cargo y proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda y sus anexos	03/08/2023	
1100133 35 009 2021 00266	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	ARMANDO BECERRA CAMARGO	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión y al Ministerio Público para que, si a bien lo tiene, se sirva rendir concepto.	03/08/2023	
1100133 35 009 2021 00357	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEPARTAMENTO DE BOYACA	MINTIC Y OTROS	AUTO DE TRASLADO Correr traslado de las pruebas recaudadas por el termino de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, a los sujetos procesales a fin de garantizar el derecho de contradicción. Correr traslado a las partes y al agente del Ministerio Público por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que presenten por escrito ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, a partir de la ejecutoria de esta providencia.	03/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 016 2019 00484	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	STELLA TELLEZ HERNANDEZ	AUTO DECRETANDO PRUEBAS PRIMERO: TENER por presentada en tiempo la contestación de la demandada, conforme al término previsto en el artículo 172 del CPACA. SEGUNDO: Darle al presente asunto trámite de sentencia anticipada conforme el artículo 182A. TERCERO: Tener como prueba las documentales aportadas con la demanda y su contestación a las cuales se dará el valor probatorio que corresponda, de acuerdo con lo expuesto. CUARTO: Fijar el litigio, en los términos descritos en la parte considerativa. QUINTO. Requerir por Secretaría a la Administradora Colombiana de Pensiones, para que el término de diez (10) días se sirva aportar los antecedentes administrativos	03/08/2023	
1100133 35 016 2020 00172	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMANDA PINILLOS NIÑO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	AUTO QUE ADMITE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia. SEGUNDO: Por Secretaría, envíese el expediente DIGITAL al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de su competencia.	03/08/2023	
1100133 35 016 2020 00305	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	POOL ALAIN KAZAN FERRARA	HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA ESE	AUTO PARA MEJOR PROVEER requerir a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION SALUD DE SOACHA (antes E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS) a fin de que se allegue al proceso información relacionada con los cuadros de turnos, los horarios, las horas laboradas por el demandante como funcionario de planta y por contrato de prestación de servicios, así como el total de días reconocidos por compensatorios. Lo anterior a fin de determinar con precisión las horas efectivamente laboradas por el actor	03/08/2023	
1100133 35 016 2021 00086	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA MARCELA OSPINA NOGUERA	PAR - ANTV LIQUIDADA	AUTO QUE ADMITE APELACION PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO DEL RECURSO de apelación planteado por el apoderado judicial de la PARTE DEMANDANTE contra sentencia dictada en audiencia inicial el 15 de junio de 2023, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte demandante. TERCERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia	03/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 016 2021 00361	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS FERNANDO MENDEZ TOGUARINO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: REQUERIR por ÚLTIMA VEZ a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del 31 de enero de 2023. TÉRMINO IMPRORROGABLE de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto. SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, aporte al expediente los cuadros de turnos y trabajo complementario del señor LUIS FERNANDO MÉNDEZ GUARNIZO, como quiera que varios de los archivos que obran en el expediente resultan ilegibles	03/08/2023	
1100133 35 021 2020 00390	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA YELENA GRANJA RODRIGUEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. Correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión y al Ministerio Público para que, si a bien lo tiene, se sirva rendir concepto	03/08/2023	
1100133 35 027 2022 00083	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIEGO ALEJANDRO FREIRE ERAZO Y OTRO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- ESCUELA MILITAR DE CADETES GRAL JOSE MAR	AUTO FIJA FECHA PRIMERO. Fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial de qué trata el artículo 180 del CPACA, para el día 14 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m. en la Sala de audiencia del complejo judicial del CAN	03/08/2023	
1100133 35 027 2022 00256	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JIRLEY PAOLA PAIBA MORENO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AUTO QUE ADMITE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación, interpuesto por ambas partes contra la sentencia de primera instancia. SEGUNDO: Por Secretaría, envíese el expediente DIGITAL al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de su competencia.	03/08/2023	
1100133 35 029 2017 00207	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANDREA TATIANA OYOLA HUERFANO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: POR SECRETARÍA librese oficio a CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO SAS CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S. -CM	03/08/2023	
1100133 35 029 2017 00392	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS HERNANDO WALTEROS GALARZA	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Primero: Requerir por segunda vez a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD para que: -Allegue los antecedentes administrativos	03/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 029 2022 00075	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONICA TATIANA GAMBOA CARDENAS	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	AUTO QUE ADMITE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia. SEGUNDO: Por Secretaría, envíese el expediente DIGITAL al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de su competencia.	03/08/2023	
1100133 35 029 2022 00210	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CARLOS SALCEDO BARRETO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: Fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para el día 7 de septiembre de 2023 a las 2:00 p.m. en la Sala de audiencia – Piso 2 del complejo judicial del CAN, ubicada en la carrera 57 No 43 – 91,	03/08/2023	
1100133 42 048 2022 00079	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NUBIA ESPERANZA CUERVO VEGA	LA NACION MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	AUTO QUE ADMITE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia. SEGUNDO: Por Secretaría, envíese el expediente DIGITAL al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de su competencia.	03/08/2023	
1100133 42 055 2018 00544	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARUJA VISITACION ESPAÑA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE DESIGNA CURADOR PRIMERO: DESIGNAR como curador ad litem, al doctor CARLOS WILSON MARQUEZ RINCON identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.601.753 y con la Tarjeta Profesional No 390.262 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura	03/08/2023	
1100133 42 055 2019 00267	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIO CESAR MENDEZ GONZALEZ	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	AUTO QUE ADMITE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia. SEGUNDO: Por Secretaría, envíese el expediente DIGITAL al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de su competencia.	03/08/2023	
1100133 42 067 2022 00017	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE GABRIEL SARMIENTO VESGA	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA Inadmitir la presente demanda a fin que, en el término legal de diez (10) días, previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), se subsane la misma	03/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 067 2022 00080	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGELO ARIEL SANTOFIMIO MOYA	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO DE PETICION PREVIA oficiase a la entidad demandada o la entidad respectiva, para que allegue con destino a ésta Dependencia Judicial constancia en la que se indique el último lugar en donde el señor ANGELO ARIEL SANTOFIMIO MOYA	03/08/2023	
1100133 42 067 2022 00082	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ASTRID MILENA DAVILA OLIVEROS	MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	AUTO DECRETANDO PRUEBAS PRIMERO: Tener por no contestada la demanda por la parte demandada MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG en atención a lo señalado en el artículo 172 del CPACA. SEGUNDO: Tener por presentada en tiempo la contestación del demandado DISTRITO CAPITAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN conforme al término previsto en el artículo 172 del CPACA. TERCERO: Tener como prueba las documentales aportadas con la demanda a las cuales se dará el valor probatorio que corresponda y prescindir del término etapa probatoria. CUARTO: Fijar el litigio en los términos descritos en la parte considerativa de esta providencia. QUINTO: Requerir por Secretaría a las entidades demandadas FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y su vocera FIDUPREVISORA S.A y DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	03/08/2023	
1100133 42 067 2022 00117	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILSON ALIRIO RAMIREZ DIAZ	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	AUTO FIJA FECHA Fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial de qué trata el artículo 180 del CPACA, para el día 31 de agosto de 2023 a las 11:00 a.m., en la sala de audiencias del Complejo Judicial del CAN	03/08/2023	
1100133 42 067 2022 00141	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YENNY PAOLA LEON RUIZ	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AUTO PRIMERO: ACEPTESE la reforma de la demanda presentada por la parte demandante, de conformidad con las consideraciones expuestas. SEGUNDO: CORRER traslado de la reforma de la demanda mediante notificación por estado y por la mitad del término inicialmente otorgado como quiera que la entidad demandada ya fue notificada de la admisión.	03/08/2023	
1100133 42 067 2022 00149	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA NEYIBE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	AUTO FIJA FECHA Fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial de qué trata el artículo 180 del CPACA, para el día 7 de septiembre de 2023 a las 11:00 a.m., en la sala de audiencias del Complejo Judicial del CAN ubicada en la carrera 57 N° 43 – 91,	03/08/2023	

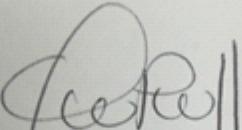
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 067 2023 00052	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YEHINI CORTES NIETO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: TENER por presentada en tiempo la contestación de la entidad demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, conforme al término previsto en el artículo 172 del CPACA. SEGUNDO: Diferir el estudio de las excepciones hasta la sentencia. TERCERO: Darle al presente asunto trámite de sentencia anticipada conforme el artículo 182A. CUARTO: Tener como pruebas las documentales aportadas con la demanda y su contestación a las cuales se dará el valor probatorio que corresponda. QUINTO: Fijar el litigio, en los términos descritos en la parte considerativa. SEXTO: En firme está providencia, CORRER TRASLADO para alegar por escrito por un término común de 10 días a los intervinientes y al Ministerio Público, en la forma prevista en el inciso final del artículo 181 ibidem, de conformidad con el parágrafo del artículo 182A.	03/08/2023	
1100133 42 067 2023 00099	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ALEJANDRO ROJAS OORJUELA	DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandante, contra el auto que rechazo la demanda. SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría, envíese el expediente DIGITAL al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de su competencia.	03/08/2023	
1100133 42 067 2023 00176	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA JAZMIN TAVERA JARAMILLO	NACION -SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AUTO DE PETICION PREVIA EQUERIR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – TALENTO HUMANO 1 para que en el término de (05) días contados a partir del día siguiente al recibo de la correspondiente comunicación, allegue certificación en la que conste: 1. Último lugar geográfico de prestación de servicios (ciudad o municipio) del señor ÁLVARO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	03/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 067 2023 00185	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO LEANDRO FLORIANO ESCOBAR Y OTROS	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	AUTO DE PETICION PREVIA REQUERIR al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA para que en el término de (05) días contados a partir del día siguiente al recibo de la correspondiente comunicación, allegue certificación en la que conste información sobre (i) último lugar geográfico de prestación de servicios (ciudad o municipio) y (ii) tipo de vinculaciones (empleado público o trabajador oficial)	03/08/2023	
1100133 42 067 2023 00194	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OBERTO OSORIO GARCES	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	AUTO INADMITE DEMANDA INADMITIR la presente demanda para que en el término legal de diez (10) días, previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), se subsane	03/08/2023	
1100133 42 067 2023 00196	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS FRANCISCO CABALLERO MARTINEZ	MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	03/08/2023	
1100133 42 067 2023 00197	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS IVAN LOPEZ RUEDA	MINISTERIO DEFENSA - POLICÍA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	03/08/2023	
1100133 42 067 2023 00197	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS IVAN LOPEZ RUEDA	MINISTERIO DEFENSA - POLICÍA NACIONAL	AUTO DE TRASLADO De la solicitud de la medida cautelar presentada por la parte actora, córrase traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo estipulado en el artículo 233 del C.P.C.A.	03/08/2023	
1100133 42 067 2023 00210	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA PAOLA ROBAYO PRADA	RAMA JUDICIAL - DEAJ	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: Declarar impedimento para conocer del presente asunto, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 141 del Código General del Proceso y lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: Remitir por correo electrónico el expediente digital al Juzgado 01 Administrativo Transitorio de Bogotá, conforme a lo establecido en el PCSJA23-12034 del 17 de enero de 2023 y en el oficio CSJBTO23-483 del 6 de febrero de 2023 para que decida sobre el impedimento declarado en esta providencia.	03/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 067 2023 00223	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DERLY YAMILE ORTIZ BUENHOMBRE	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARAR IMPEDIMENTO para conocer del presente asunto, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 141 del Código General del Proceso y lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: REMITIR por correo electrónica el expediente al Juzgado Primero Administrativo Transitorio de Bogotá, conforme a lo establecido en el PCSJA23-12034 del 17 de enero de 2023 y el Oficio CSJBTO23-483 del 6 de febrero de 2023 para efecto que decida sobre el impedimento declarado en esta providencia.	03/08/2023	
1100133 42 067 2023 00226	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DAISY CERON CONTRERAS	UGPP	AUTO INADMITE DEMANDA Inadmitir la presente demanda a fin de que, en el término legal de diez (10) días, previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), se subsane la misma	03/08/2023	
1100133 42 067 2023 00235	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KAREN ANDREA NAVARRETE GUZMAN	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARAR IMPEDIMENTO para conocer del presente asunto, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 141 del Código General del Proceso y lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: REMITIR por correo electrónica el expediente al Juzgado Primero Administrativo Transitorio de Bogotá, conforme a lo establecido en el PCSJA23-12034 del 17 de enero de 2023 y el Oficio CSJBTO23-483 del 6 de febrero de 2023 para efecto que decida sobre el impedimento declarado en esta providencia.	03/08/2023	
1100133 42 067 2023 00236	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HELVER ANTONIO BONILLA GUTIERREZ	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARAR IMPEDIMENTO para conocer del presente asunto, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 141 del Código General del Proceso y lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: REMITIR por correo electrónica el expediente al Juzgado Primero Administrativo Transitorio de Bogotá, conforme a lo establecido en el PCSJA23-12034 del 17 de enero de 2023 y el Oficio CSJBTO23-483 del 6 de febrero de 2023 para efecto que decida sobre el impedimento declarado en esta providencia.	03/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



GLORIA YANIRA PINILLA CUELLAR
Secretaría